

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 114 DEL  
19-04-2022, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL  
ESTADO DEL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 0 1**

**TEMUCO, 1 7 MAY 2022**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de Febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° TRA 173/302/2018, ; de fecha 21 de agosto de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de la Araucanía; en la Resolución N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019 que delega facultades a los Directores Regionales en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

*Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.*

*Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:*

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

*Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales.”*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación

de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 03 de febrero de 2022, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 25.939 cupos, de los cuales 10.514 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 8.915 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.510 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 10 de marzo de 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

: 19.878.520-2

9.- Que en la Resolución N° 114 de fecha 19 de abril de 2022 se consignó el estado "SOLICITUD RECHAZADA" [REDACTED] debido que según archivo de preasignación beca indígena mes de abril, informaba que el estudiante excedía la duración máxima del beneficio; Sin embargo con posterioridad el referido presentó a Junaeb el certificado de calidad de alumno regular año 2022 y certificado de notas año 2021 emitido por el Instituto Profesional de Chile, que respalda la continuidad de estudios a una carrera profesional para el año 2022.

De acuerdo a lo anterior corresponde la asignación del beneficio año 2022 de la beca indígena al estudiante en referencia, lo cual se regularizará en el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE** la Resolución N°114 de fecha 19 de abril de 2022, en el sentido de corregir el estado del estudiante que se indica en los artículos siguientes:

**ARTÍCULO 2°: ELIMÍNESE** el estado "SOLICITUD RECHAZADA" en SINAB a los siguientes estudiantes renovantes de la Beca Indígena según el siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1						RENOVANTE

**ARTÍCULO 3°: CONSIGNESE** el siguiente estado de becado en SINAB para el año 2022 a el estudiante renovantes de Beca Indígena según el siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO
1						BECADO

**ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE** como parte integrante de la presente resolución el siguiente documento:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOCUMENTOS
1						-CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR -CERTIFICADO DE NOTAS

**ARTÍCULO 5°.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,**

Jorge  
Alejandro  
Arias Horn

Firmado digitalmente por Jorge Alejandro  
Arias Horn  
DN: CN=Jorge Alejandro Arias Horn, O=REGION DE LA  
ARAUCANIA, L=Temuco, OU=Junta Nacional  
de Auxilio Escolar y Becas, OU=Tramites de  
uso no remunerado, correo=colegioescolares,  
TU=Director Regional, CN=Jorge Alejandro  
Arias Horn, E=arias@sinab.cl  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación: la ubicación de mi firma es:  
Fecha: 2022.05.17 10:34:04-0500  
Firma PDF Reader Versión 11.0.1

---

**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGION DE LA ARAUCANIA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/PFA/ppa.  
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.